



Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	María Isabel Patiño González en representación de Luis Miguel Patiño Ortegón
Demandado	German Ortegón Rey
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00006 00
Asunto	<b>Sentencia seguir adelante con la ejecución</b>
Fecha de la providencia	Diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 84, este despacho **DISPONE:**

**PRIMERO:** Seguir adelante la ejecución en contra del señor German Ortegón Rey, y a favor de Luis Miguel Patiño Ortegón, en la forma y términos como se dispuso en el auto que libró orden de pago fechado el 25 de enero de 2018, toda vez que la parte demandada no contestó la demanda.

**SEGUNDO:** Otorgar a las partes un término de 20 días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, para que aporten la liquidación del crédito, según lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, en los términos previstos en el artículo 446 del Código de General del Proceso y ténganse en cuenta, a favor del alimentante los títulos judiciales allegados al despacho.

**TERCERO:** Condénese al demandado al pago de las costas en favor de la menor beneficiaria. Por secretaría, líquidense en los términos previstos en el artículo 366 del Código general del Proceso e inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$1.200.000.00.

**NOTIFIQUESE,**

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA**  
Jueza

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

27

Del

**11 ABR 2018**

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria